

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**4188** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se anuncia la celebración de un curso de Informática para funcionarios con titulación académica superior.*

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y 21 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto),

Este Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar un curso de Informática, de acuerdo con las siguientes normas:

#### I. Requisitos

1.º Podrán solicitar su participación en este curso los funcionarios públicos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a Cuerpo de la Administración Civil del Estado para cuyo ingreso se exija el título de Doctor o Licenciado en alguna Facultad universitaria, en Escuela Técnica Superior o títulos asimilados.

b) Haber prestado servicios a la Administración por un periodo mínimo de dos años.

Los Jefes y Oficiales de los tres Ejércitos podrán solicitar su participación en el curso si cuentan con el oportuno permiso de su respectivo Ministerio.

#### II. Solicitudes

2.º Quienes aspiren a participar en el curso deberán dirigir su solicitud al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública con una antelación de diez días naturales, en relación con la fecha de comienzo, debiendo hacer constar, al final de la misma, que se remite copia de ella a la Subsecretaría del Ministerio correspondiente.

3.º Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, y cuyos impresos serán suministrados gratuitamente a los interesados que lo soliciten en la Gerencia de Servicios Generales del Instituto Nacional de Administración Pública, podrán presentarse directamente en dicha Gerencia (Alcalá de Henares, Madrid) o a través de los Gobiernos Civiles o en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º La justificación de los requisitos exigidos en los apartados a) y b) de la norma primera se hará por certificación del Ministerio u Organismo del cual dependa el aspirante, a la vista de los datos que cuenten en el expediente personal del mismo; esta certificación deberá presentarse junto con la solicitud. Los restantes datos contenidos en el modelo de solicitud deberán ser justificados en su día, si la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública o el Tribunal seleccionador lo juzga oportuno.

5.º Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Instituto Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados la admisión o exclusión. Los aspirantes excluidos podrán interponer la reclamación correspondiente de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de cinco días.

#### III. Formación

6.º La formación comprenderá dos fases:

a) Curso en el Instituto Nacional de Administración Pública.

b) Elaboración de un trabajo práctico y eventual discusión del mismo.

7.º El curso en el Instituto Nacional de Administración Pública tendrá una duración no superior a trescientas cincuenta horas lectivas, de acuerdo con el programa que será fijado por la Presidencia de este Instituto. El curso dará comienzo el día 27 de febrero de 1978.

Los aspirantes se sujetarán a las normas que dicte el Instituto Nacional de Administración Pública sobre la organización, contenido y calificación del curso.

Los participantes en el curso que no fuesen calificados favorablemente podrán repetir la prueba o pruebas correspondientes junto con los asistentes al curso inmediatamente posterior. La no superación de estas segundas pruebas dará lugar a su eliminación definitiva.

8.º Los participantes que superen el curso deberán elaborar el trabajo práctico a que hace referencia la norma sexta, apartado b). El tema del trabajo será aprobado previamente por la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública y su desarrollo supondrá la aplicación de las técnicas a que el curso se refiere.

El trabajo podrá ser elaborado bajo la dirección del profesorado del curso o en forma individual por los participantes. Deberá ser presentado en el Instituto dentro del plazo de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al que le sea comunicada su designación. Los trabajos presentados fuera del citado plazo serán, en su caso, calificados conjuntamente con los correspondientes a cursos posteriores.

#### IV. Calificación y propuesta final

9.º La calificación del trabajo práctico se realizará de acuerdo con las normas que fije el Instituto Nacional de Administración Pública. La citada calificación, unida a la que el aspirante hubiese obtenido en el curso, determinará la definitiva a efectos de lo señalado en la norma siguiente.

10. Efectuada la calificación final, la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública expedirá a los candidatos declarados aptos el documento acreditativo de su capacidad.

Asimismo, la Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública la relación de los candidatos declarados aptos.

Alcalá de Henares, 18 de enero de 1978.—El Presidente, Miguel Angel Arroyo Gómez.

#### MODELO QUE SE CITA

1. Curso en el que desea participar.
2. Antecedentes personales:
  - a) Nombre y apellidos.
  - b) Años cumplidos.
  - c) Lugar y fecha de nacimiento.
  - d) Estado civil.
  - e) Dirección completa, con expresión, en su caso, del distrito postal correspondiente.
  - f) Teléfono.
3. Datos profesionales:
  - a) Organismo en el que presta servicios actualmente, con indicación de la dirección postal y telefónica del mismo.
  - b) Cuerpo al que pertenece, expresando la fecha de ingreso, situación administrativa y, en su caso, la categoría que posee y el número de Registro de Personal.
  - c) Título académico poseído o estudios finalizados que se exijan para el ingreso en dicho Cuerpo.
  - d) Años de servicio activo prestados en total a la Administración.
  - e) Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y antigüedad en el mismo.
  - f) Otros Cuerpos a que pertenece el solicitante, con indicación de la fecha de ingreso, servicios prestados, situación administrativa actual y, en su caso, categoría que posee.
4. Datos académicos y culturales:
  - a) Títulos universitarios y superiores, con indicación de la fecha y Centro donde se obtuvieron.
  - b) Títulos o estudios de Grado Medio no exigidos para la obtención o realización de los anteriores.
  - c) Títulos o diplomas de estudios especializados.
  - d) Idiomas que conoce, expresando el grado de conocimiento de cada uno.
  - e) Cursos realizados en el Instituto Nacional de Administración Pública.
5. Lugar, fecha y firma.

#### INSTRUCCIONES

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las cinco cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen en los apartados.

Escriba las respuestas a continuación de cada cifra, procurando hacerlo de la forma arriba indicada.

Procure contestar a las preguntas con claridad y concisión. Se ruega la utilización del folio normalizado UNE A-4 210 por 297 milímetros; si no dispusiera de folio normalizado bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio vertical.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**4189** *ORDEN de 3 de febrero de 1978 por la que se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado por el Real Decreto número 83/1977, de 13 de enero, se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, para un número máximo de 25 alumnos, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán participar en los exámenes de admisión que se convocan los españoles que hayan obtenido el grado de Licenciado en Facultades universitarias o Escuelas Técnicas Superiores españolas.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en los exámenes de admisión deberán presentar en la Secretaría de la Escuela Diplomática, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la oportuna instancia, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificación en extracto del acta de nacimiento.
- Certificación académica universitaria «in extenso».
- «Curriculum vitae», en el que se indicarán con precisión los estudios y actividades desarrolladas, pudiéndose adjuntar al mismo todos los documentos que se estime conveniente.

Tercera.—Los solicitantes deberán satisfacer, en el momento de la presentación de sus instancias, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—La lista de solicitantes que, por cumplir los requisitos establecidos en las anteriores normas, puedan presentarse a los exámenes de admisión, se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

Quinta.—El Tribunal será nombrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto número 83/1977, de 13 de enero.

Sexta.—La fecha de comienzo de los exámenes de admisión será anunciada en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática. Los exámenes, que serán públicos, se celebrarán en los locales de la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, número 5, Madrid, y no se iniciarán antes del 15 de mayo de 1978.

Séptima.—Los ejercicios del examen de admisión se realizarán de la manera y por el orden que se especifica a continuación:

a) Ejercicio escrito, consistente en el comentario de un texto de un autor español y en el desarrollo de un tema general relativo a la actualidad internacional. Tanto para el comentario del texto como para el desarrollo del tema, que se realizarán en dos sesiones distintas, dispondrá el examinando de dos horas. El ejercicio será leído por el examinando.

b) Ejercicio de idiomas, que consistirá en una traducción directa, sin diccionario, de un texto de inglés moderno y otro de francés moderno, que el Tribunal dará a conocer en el momento del examen. Para cada una de las traducciones dispondrá el examinando de una hora. Las traducciones serán leídas por el examinando, quien, a continuación de la lectura de la lengua inglesa, comentará en esa lengua, durante un tiempo máximo de diez minutos, un texto en inglés que le será entregado por el Tribunal en el momento del examen. El examinando comentará igualmente un texto en francés, tras la lectura de la traducción de lengua francesa.

c) Ejercicio oral, consistente en la exposición de un tema de cada uno de los grupos de materias (jurídicas, económicas e históricas) que figuran en el programa que se adjunta a esta convocatoria. Los examinandos dispondrán de un máximo de una hora para la exposición de los tres temas y de veinte minutos para la preparación de dicha exposición.

Octava.—Los ejercicios serán puntuados de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto número 83/1977, de 13 de enero.

Octava bis.—Aquellos candidatos que hubieran superado las pruebas de ingreso en la Escuela Diplomática en convocatorias anteriores al año 1977 (Plan antiguo), pero que no hubiesen finalizado el primer año del Plan de estudios antes vigente, podrán solicitar la convalidación de las dos o de una de las pruebas a que se refieren los apartados a) y b) de la norma 7.ª En

tal caso, y a los efectos de la norma 8.ª, se les atribuirá la calificación de cinco en cada una de las mencionadas pruebas o en aquella cuya convalidación hubiera solicitado.

Los candidatos de las convocatorias antes citadas que, habiendo finalizado el primer año de estudios del Plan antiguo, no hubiesen completado el segundo, podrán solicitar la convalidación de todas las pruebas a que se refiere la norma 7.ª, en cuyo caso, y a los efectos de la norma 8.ª, se les atribuirá como nota final del examen de ingreso la calificación obtenida en el primer año.

Novena.—Finalizadas las pruebas, el Tribunal, en un plazo máximo de cinco días, hará pública, en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática, la lista de aspirantes admitidos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1978.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores.

### ANEJO

#### Materias jurídicas

1. El Estado. Elementos constitutivos. Concepto de soberanía: Su evolución histórica y planteamiento actual del tema. Formas de Estado. La doctrina de la personalidad jurídica del Estado.

2. La Constitución. Constitución y Leyes constitucionales. Clases de Constituciones. Flexibilidad y rigidez de las Constituciones. La Constitución como expresión de un sistema político y como inspiradora de todo el ordenamiento jurídico. La Constitución como límite y control del poder: Referencia a la doctrina de la división de poderes.

3. El poder constituyente. La reforma constitucional: Límites y procedimiento. Normas constitucionales excluidas de revisión. La elasticidad de las Constituciones y la consiguiente frecuencia de sus reformas. La revisión total de la Constitución.

4. Garantía de las normas constitucionales. Procedimientos: En especial, el tema de los Tribunales constitucionales. Problemas actuales de la justicia constitucional.

5. Las Declaraciones de Derechos y su sanción constitucional. Los supuestos históricos. Los derechos fundamentales y el status jurídico de la persona. Protección jurisdiccional y no jurisdiccional de los derechos fundamentales. Límites al ejercicio de los derechos fundamentales.

6. Clasificación de los derechos fundamentales. Derechos fundamentales de igualdad y libertad: Sus distintas manifestaciones. Los llamados derechos fundamentales económicos, sociales y culturales.

7. El poder legislativo. La «soberanía» del Parlamento. Poder legislativo y representación política: Los sistemas electorales. Organización y funcionamiento del Parlamento. La función legislativa de las Cámaras.

8. Funciones no normativas del poder legislativo: En especial el control del Gobierno. Las Comisiones parlamentarias. El Parlamento y la política internacional.

9. El Gobierno. Formas de Gobierno. El liderazgo político del Gobierno. Organización del Gobierno. Gobierno y Parlamento: Fórmulas de articulación.

10. El principio de jerarquía normativa. La potestad reglamentaria de la Administración. Las relaciones Ley-Reglamento. Instrucciones y circulares administrativas: Su valor jurídico.

11. El Ministerio de Asuntos Exteriores: Funciones y organización. El Servicio Exterior español: Sus distintas competencias. Ordenación funcional y orgánica del Servicio Exterior.

12. La región: Su refrendo constitucional. Regionalismo político y regionalismo económico. La autonomía regional. Organización de las regiones. Las relaciones Estado-región.

13. La Administración consultiva. El Consejo de Estado: Su significado y organización. Funciones del Consejo de Estado en materia de relaciones internacionales. Organos consultivos dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores.

14. Función pública y burocracia. Organización de la función pública. Principios fundamentales de la legislación de funcionarios. Los funcionarios del Servicio Exterior.

15. El procedimiento administrativo: Su significado. Clases y fases del procedimiento administrativo. Régimen jurídico de la actuación administrativa del Servicio Exterior.

16. La comunidad internacional y su ordenamiento jurídico. Universalidad de la sociedad internacional contemporánea. El proceso de institucionalización de la sociedad internacional: El fenómeno de organización internacional, en el plano universal y en el plano regional. Los principios básicos del Derecho internacional contemporáneo en la Carta de las Naciones Unidas y en la Resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Las normas imperativas en el Derecho internacional general contemporáneo.

17. Organizaciones internacionales: Generalidades. Organos y formación de la voluntad de las Organizaciones internacionales. El Derecho de las Organizaciones internacionales. Los agentes internacionales.

18. Organizaciones internacionales de ámbito universal: La Organización de las Naciones Unidas. Propósitos y principios